

## MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

**20895** RESOLUCION de 8 de julio de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la creación y clasificación de plazas de Cuerpos Nacionales de Administración Local.

De conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 71.1 del Real Decreto 3046/1977, de 8 de octubre, y vistos los acuerdos de las Corporaciones.

Esta Dirección General ha resuelto crear la siguiente plaza:

*Provincia de Ciudad Real*

Ayuntamiento de Manzanares, plaza de Oficial Mayor.

Clasificar las siguientes plazas:

*Provincia de Avila*

Aprobada la agrupación de los municipios de Navalonguilla, Nava del Barco y Tormellas, se clasifica la Secretaría en la tercera categoría, 10.ª clase, y queda como Secretario propietario de la agrupación don Justiniano Arsenio Zamora Gutiérrez, que lo era de la Secretaría de la agrupación de los municipios de Nava del Barco y Tormellas, cuya agrupación queda disuelta.

Agrupación aprobada por la Junta de Castilla y León, en uso de su competencia.

*Provincia de Barcelona*

Disuelta la agrupación de los municipios de Vacarisses y Reñinars, se clasifica la Secretaría de Vacarisses en 3.ª categoría, 12.ª clase, y queda como Secretario propietario don Gabriel Álvarez Rodríguez, que lo era de la agrupación.

Se clasifica la Secretaría del Municipio de Reñinars en la tercera categoría, 12.ª clase.

Disolución aprobada por la Generalidad de Cataluña en uso de su competencia.

*Provincia de Burgos*

Aprobada la agrupación de los municipios de Gumiel del Mercado y Sotillo de la Ribera, se clasifica la Secretaría en la tercera categoría, 10.ª clase, y queda como Secretario propietario de la agrupación don Aquilino Martínez Dueñas, que lo era del Ayuntamiento de Gumiel del Mercado.

Queda disuelta la agrupación de los municipios de Gumiel de Hizán y Sotillo de la Ribera.

Agrupación y disolución aprobadas por la Junta de Castilla y León en uso de su competencia.

*Provincia de Zaragoza*

Aprobada la agrupación de los municipios de Bardallur y Plazencia de Jalón, se clasifica la Secretaría en la 3.ª categoría, 11.ª clase, y queda como Secretario propietario de la agrupación don Pelayo Manuel del Moral Martín, que lo era de la Secretaría del Ayuntamiento de Bardallur.

Agrupación aprobada por la Diputación General de Aragón en uso de su competencia.

Madrid, 8 de julio de 1984.—El Director general, José Mariano Benítez de Lugo y Guillén.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**20896** ORDEN de 26 de junio de 1984 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 22.168, interpuesto contra este Departamento por don José Ariño Celdrán.

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 7 de enero de 1984 por la Sección Segunda de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 22.168, promovido por don José Ariño Celdrán, sobre provisión de la plaza de Jefe de Servicio de la especialidad de Anestesia-Reanimación de la Clínica de Trabajo de Madrid, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el actual recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor González Salinas, en nombre y representación del demandante, don José

Ariño Celdrán, frente a la demandada Administración General del Estado, representada y defendida por su Abogacía así como frente al codemandado, don Enrique Montañés González, representado por el Procurador señor Zulueta Cebrián contra los acuerdos de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud de 11 de diciembre de 1979, 30 de enero de 1980 y 29 de abril de 1981, así como contra la resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 1 de diciembre de 1981, a las que la demanda se contrae; debemos declarar y declaramos ser conformes a derecho y por consiguiente mantenemos los referidos actos administrativos, al presente combatidos, todo ello, sin hacer una expresa declaración de condena en costas, respecto de las derivadas de este proceso jurisdiccional.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 26 de junio de 1984.—P. D., el Director general de Servicios, Fernando Magro Fernández

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Planificación Sanitaria.

**20897** ORDEN de 26 de junio de 1984 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.185, interpuesto contra este Departamento por doña María de la Peña Barbero de la Serna.

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de octubre de 1983 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.185, promovido por doña María de la Peña Barbero de la Serna, sobre sanción de multa en virtud del expediente disciplinario por irregularidades cometidas en la farmacia propiedad de la recurrente, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Estimamos el recurso número 43.185 interpuesto contra resolución de la Secretaría de Estado para la Sanidad de fecha 29 de junio de 1981, del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, debemos anular como anulamos el mencionado acuerdo por no ser conforme a derecho, dejándolo sin efecto; sin mención sobre costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 26 de junio de 1984.—P. D., el Director general de Servicios.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Farmacia y Productos Sanitarios.

**20898** ORDEN de 26 de junio de 1984 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan José Sebastián López.

Ilmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 14 de noviembre de 1983 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 42.958, promovido por don Juan José Sebastián López, sobre concurso-oposición para la provisión de personal no sanitario de la Seguridad Social, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor García Rivas en nombre y representación del señor Sebastián López contra las resoluciones a que estas actuaciones se contraen, que por no ser conformes a derecho debemos anular y anulamos, declarando el derecho del actor a desempeñar las funciones de Celador, ordenando que se dicten los actos necesarios para que esta declaración surta plenos efectos y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 26 de junio de 1984.—P. D., el Director general de Servicios, Fernando Magro Fernández.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**20899** ORDEN de 26 de junio de 1984 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.638, interpuesto contra este Departamento por «Simago, S. A.».

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 24 de mar-